



Resolución N° 1360
22 - Dic - 2020

"Por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES — SA-PMC-013-2020"

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resolución 543 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Equipamientos Culturales, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el procedimiento de concurrencia de modalidades contractuales para **SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN DE ARRASTRE DEL ESCENARIO MÓVIL "ARMANDO DE LA TORRE" PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

Que, en consecuencia, el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, los estudios previos y el análisis del sector y demás documentos necesarios para adelantar el proceso, el día 06 de noviembre de 2020, en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

Que, dentro del término previsto en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se recibieron las observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 11 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiendo oportunamente la propuesta presentada por el proponente que se anuncia a continuación, conforme al consolidado elaborado por el Comité Evaluador, que se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II:

Nº	PROPONENTE
1	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS,

Que, remitida la oferta recibida a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado, surtiéndose su traslado desde el día 16 de diciembre hasta el día 21 de diciembre de 2020, arrojando el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS



1	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
---	-----------------------------------	------------	------------	---------------

Que durante el termino de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación, el proponente mencionado presentó las subsanaciones a la evaluación el día 17 de diciembre de 2020 las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

Que el Comité Evaluador rechazó al proponente D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS, según lo establecido en el subnumeral 7. del numeral 7.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES, "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007." toda vez que no allega aclaraciones referentes a la experiencia general del proponente, ni documentos que subsanen el requisito de experiencia específica.

Que el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojó el siguiente resultado:

**CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN FINAL - REQUISITOS HABILITANTES.**

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, recomendó al ordenador del gasto no adjudicar el proceso al proponente D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS, teniendo en cuenta que el proponente no cumple con los requisitos establecidos dentro del pliego de condiciones y se encuentra en causal de rechazo según lo indicado en el citado.

Que, en consecuencia, y dado que no se puede lograr la adjudicación del contrato, debido a que el proponente no cumple con los requisitos requeridos por la entidad, procede la declaratoria de desierto del pliego definitivo de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-013-2020**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA el pliego definitivo **IDARTES-SA-PMC-013-2020**, cuyo objeto consiste en: Servicio de adecuación, mantenimiento preventivo y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

correctivo del camión de arrastre del Escenario Móvil "Armando de la Torre" propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la entidad. según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, artículo 77 del CPACA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Heidy Martínez Rodríguez- Contratista OAJ	
Reviso:	Stephany Johanna Ñañez Pabon	